

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que el partidador designado presento su labor. Provea.
La secretaria.-

38

Amparo Molina Narvaez

Auto 505

Juzgado Cuarto familia de oralidad

Santiago de Cali, Marzo doce de dos mil veinte

En atención al precedente informe de secretaria, el juzgado ordena:

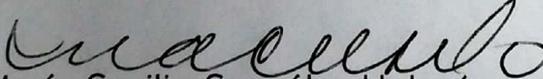
1.- Del trabajo de partición de los bienes incluidos y relacionados como pertenecientes a la sociedad conyugal formada entre Julio Cesar García y Luz Marina Jurado Montilla se corre traslado a los interesados por cinco días (núm. 1º art. 509 del CGP).

2.- Fíjese la suma de \$ 300.000 = Mcte., como honorarios a favor del auxiliar de la justicia Alba Nidia Reyes Reyes, por la tarea desempeñada (acuerdo 1518 de Agosto 28 de 2002, modificado por el art. 4º del acuerdo 1852 de Junio 4 de 2003).

Dichos honorarios están a cargo de las partes en proporciones iguales.

Notifíquese.

La juez.-


María Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 033 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.321 del c.p.c.).

Santiago de Cali
La secretaria.-

6 JUL 2020